



0477
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Att Sr. Italo

478

**SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO**

ACUERDO DE CONCEJO N° 037 - 2011 - MDY

Yura, 15 de junio del 2011

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de junio del 2011, el Informe N° 172-2011-DC/MDY, emitido por la División de Desarrollo Urbano Rural, sobre exoneración por pago de licencia de edificación, peticionada por la Municipalidad Provincial de Arequipa y Informe Legal N° 046-2011-AJ/MDY, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; otorgando potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley conforme lo establece el numeral 4° del Artículo 195 de la Constitución.

Que, el artículo 60° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y la Norma Cuarta del Título Preliminar del Código Tributario (D.S. 135-99-EF), establecen: "Que las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley" y "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley".

Que, según Informe N° 172-2011/DDUR/RAME/MDY, emitido por la División de Desarrollo Urbano Rural, da cuenta de la petición formulada por la Municipalidad Provincial de Arequipa, sobre exoneración por pago de licencia de edificación, para la "Construcción e Implementación del Relleno Sanitario para la Ciudad de Arequipa Metropolitana", haciendo de conocimiento que el costo de derechos por otorgamiento de licencia ascendería a la suma de S/ 224,394.76 nuevos soles; sugiriendo la exoneración parcial de derechos por verificación administrativa, cuyo monto asciende a S/ 116,984.47 nuevo soles; en tanto que no es factible la exoneración del pago de derechos por revisión de licencia, comisión de ingenieros y arquitectos (1.5% V.O.) y derechos por verificación técnica - supervisión (Min. 40% del valor de la licencia), dado que los mismos son efectuados por terceros e incluso el pago no ingresa a la Municipalidad de Yura.

Que, bajo dicho contexto, del análisis de la normatividad antes glosada, los antecedentes y puesto a debate en el pleno del Concejo Municipal; es de verse que la petición de exoneración, para la ejecución de la obra mencionada, cuenta con recursos o aportes de la empresa Minera Cerro Verde, por lo que la petición de exoneración debe ser efectuada en forma parcial, equivalente al 50% de derechos correspondientes a verificación administrativa, equivalente a S/ 58,492.24 nuevos soles; debiendo denegarse en cuanto a los derechos que son para la Comisión técnica, dado que son efectuados por terceros.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, los informes mencionados y al Acuerdo unánime adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio del año en curso, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR la exoneración parcial del pago de derechos por Licencia de Edificación, peticionada por la Municipalidad provincial de Arequipa, para la ejecución de la obra: "Construcción e Implementación del Relleno Sanitario para la Ciudad de Arequipa Metropolitana"; en consecuencia dejar establecido el pago del 50% del monto por concepto de Licencia y verificación administrativa, equivalente al monto de S/ 58,492.24 nuevos soles; en tanto que el monto por concepto de revisión de licencia (Comisión de ingenieros y arquitectos) y verificación técnica- supervisión, ascendente a la S/ 107,410.29 nuevos soles, debe ser cumplido en su integridad, en mérito a las consideraciones expuestas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y División de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General, comunique el presente Acuerdo al interesado, con arreglo a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

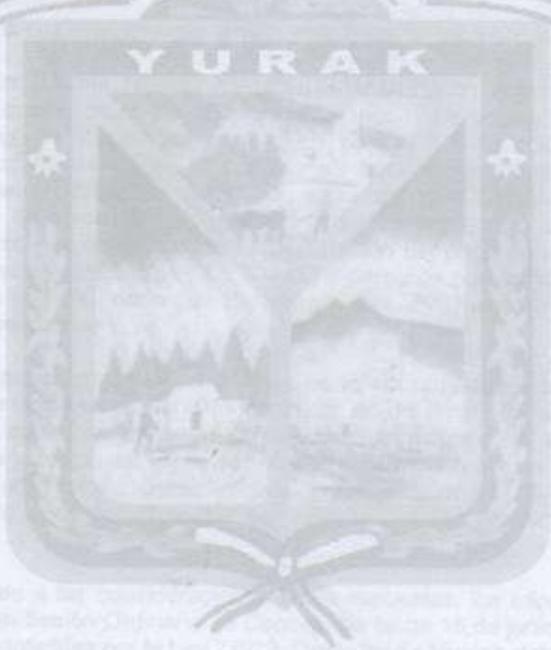
CONSIDERANDO:



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR la autorización para el pago de... (The text is very faint and partially obscured by the watermark, but it appears to be the beginning of the agreement's terms.)